



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 26 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-008-2011-0082800
Demandante(s)	EDIFICIO VÉLEZ ÁNGEL
Demandado(s)	ÁLVARO RESTREPO VÉLEZ
Asunto	ADICIONA AUTO OFICIA A CATASTRO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1761

Toda vez que, por solicitud del cesionario LÓPEZ HENAO, en providencia del 17 de junio de la presente anualidad, se ordenó oficiar a **CATASTRO MUNICIPAL**, a fin de que allegara avalúo catastral de los inmuebles pertenecientes al demandado dentro del proceso de la referencia, y que por error involuntario se omitió indicar los Nos. de Matrícula Inmobiliaria **01N – 24689** y **01N – 55941** de la **Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte**; en consecuencia se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo, se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito



Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72272ad3872623393506a9c856eff6bde54d16c598c64fcc0711b24de09ef**

Documento generado en 26/07/2022 10:32:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>